



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

060090



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MDP/CM.

Pallpata, 15 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2020, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde **Sr. Alfonso VILLAGRA MERMA** y contando con la asistencia de los Sres. Regidores **Sr. Bernardino AQUEPUCHO CHULLUNQUIA, Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE, Sr. Serapio PALLANI FLOREZ, Sr. Máximo Dionicio SAICO HINCHO, Sr. Antolín CHARA CHUCTAYA**, se tiene en Agenda La Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional del Cusco, para el Financiamiento del Proyecto: **"Creación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad Campesina de Cruz pampa del Distrito de Pallpata -Provincia de Espinar- Departamento Cusco"**. Con Código Unificado N° 2418434, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, el Art. 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades referida, señala que; es atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin ello importe renuencia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

Que, en virtud del numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de junio de 2020, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Alcalde **Sr. Alfonso VILLAGRA MERMA**, indicando al pleno del concejo sobre la necesidad de solicitar financiamiento al Gobierno Regional del Cusco, para el Proyecto: **"Creación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad Campesina de Cruz pampa del Distrito de Pallpata -Provincia de Espinar- Departamento Cusco". Con Código Unificado N° 2418434**, en vista que este se encuentra considerada dentro del Acta N° 003- Tinkuy Provincia de Espinar (Acta de Balance anual de Compromisos Tinkuy de la Provincia de Espinar, de fecha 11 de enero de 2020), para ello se debe de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, estando a la decisión de la mayoría de la población de nuestro Distrito de Pallpata, con el voto mayoritario, los regidores del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones se ha debatido y acordándose **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Cusco, **AUTORIZAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional del Cusco, se le encarga al **Sr. Alcalde Alfonso VILLAGRA MERMA**, la suscripción del convenio señalado, para lo que deberá de realizar todos los trámites necesarios conforme a Ley con el siguiente detalle, para su cumplimiento, conforme Consta en Actas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los (las) Señores (as) Regidores (as) y con dispensa de lectura de aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Financiamiento del Proyecto: **"Creación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad Campesina de Cruz pampa del Distrito de Pallpata -Provincia de Espinar- Departamento Cusco". Con Código Unificado N° 2418434.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, **Sr. Alfonso VILLAGRA MERMA**, la Suscripción del convenio Aprobado en sesión de concejo y cuanto documento sea necesario para la formalización de la firma del convenio aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Benjamín Zajarra Quispe
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
UNI: 29302953
ALCALDE